

## **DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LA QUE REMITE EL INFORME ANUAL DE LAS OPERACIONES DE LA AUTORIDAD FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES**

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2019.

**Diputada Laura Angélica Rojas Hernández**  
**Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados**

**Presente**

Hago referencia al oficio AFDZEE/ SE/ 0040/ 2019 de fecha 2 de octubre de 2019, a través del cual el Secretario Ejecutivo de la Autoridad, Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, remitió a esta unidad jurídica el Informe anual de las operaciones a cargo de ese Organismo, solicitando se haga llegar al Congreso de la Unión, en términos de lo establecido en los artículos 42 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (LFZEE) y 36 del Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (RLFZEE).

Sobre el particular, atento a lo así solicitado, con fundamento en los artículos 42 de la LFZEE y 71-8, Apartados A, fracción III y E, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se proporciona el apoyo jurídico a dicho organismo a fin de remitir el informe referido a esa honorable Cámara, que se anexa al presente para los efectos legales conducentes.

Atentamente  
Ana Cecilia Limón Contreras (rúbrica)  
Directora

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2019.

**Honorable Congreso de la Unión**

**Presente**

En cumplimiento a la obligación prevista por el artículo 42 de la Ley Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales y 36, primer párrafo de su Reglamento, se informa a ese honorable Congreso de la Unión lo siguiente en relación con las zonas económicas especiales, que si bien mediante los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre y 19 de diciembre de 2017 y el 18 de abril de 2018, se declararon las siete zonas económicas especiales (i) Lázaro Cárdenas-La Unión; (ii) Coahuila de Zaragoza; (iii) Salina Cruz; (iv) Puerto Chiapas; (v) Progreso; (vi) Campeche y (vii) Tabasco, y se han firmado diversos Convenios de Coordinación entre el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios en donde se ubican, debido a que la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales no ha otorgado permisos, asignaciones ni autorizaciones, conforme al marco jurídico aplicable, dichas zonas no han iniciado operaciones.

Atento a lo anterior, se informa lo siguiente:

Con respecto al presupuesto ejercido relativo al Programa de Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, no se ha ejercido presupuesto alguno relativo al Programa de Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.

En relación con el avance físico de las obras de infraestructura que se hayan realizado en el área de influencia, no se han realizado obras de infraestructura en el área de influencia de las zonas económicas especiales.

Por lo que hace a las acciones y resultados obtenidos de las políticas públicas y acciones que conforman el Programa de Desarrollo, no se han implantado políticas públicas, ni ejecutado acciones que conforman el Programa de Desarrollo en las Zonas Económicas Especiales.

Con respecto a las Estadísticas Generales sobre la operación de cada zona, en virtud de que estas no han iniciado operaciones no se reportan estadísticas generales sobre la operación de éstas.

En relación con el Informe anual sobre el resultado de la evaluación de las zonas elaborado por el Consejo Técnico y el Análisis sobre éste que realice la SHCP, no se cuenta con dicho informe en virtud de que los Consejos Técnicos no se han instalado toda vez que las zonas económicas especiales no han iniciado operaciones.

Licenciado Rafael Fernando Marín Mollinedo (rúbrica)

Titular de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales